

INFORME TÉCNICO (R. PESQ.) N° 198/2013

DISEÑO DE LA CUOTA GLOBAL ANUAL DE CAPTURA DE LANGOSTINO COLORADO (*Pleuroncodes monodon*), ENTRE LA XV Y LA IV REGIÓN, AÑO 2014



I. OBJETIVO

El presente informe tiene como objetivo presentar el diseño de la cuota global anual de captura para el recurso langostino colorado (*Pleuroncodes monodon*) en el litoral comprendido entre la XV y la IV Región, para el año 2014.

II. ANÁLISIS

1. Diagnóstico del Recurso

El recurso langostino colorado en la Unidad de Pesquería Norte (XV-IV Región) se encuentra en estado de plena explotación y ha sobrepasado el nivel referencial de mortalidad por pesca, encontrándose en condición de sobrepesca. Los antecedentes han indicado que durante los últimos años, la flota ha concentrado el esfuerzo de pesca en el área sur de la IV Región, lo que se manifestó en una notoria disminución de la biomasa vulnerable y desovante, según los resultados entregados en la evaluación directa e indirecta.

De acuerdo a información dispuesta, el Comité Científico Técnico Pesquero de Crustáceos Demersales considera pertinente establecer como referente al RMS, el 46% de la biomasa desovante virginal y su correspondiente nivel de mortalidad por pesca, equivalente a la decisión acordada por este Comité para el recurso en su Unidad de Pesquería Sur.

Los resultados de la evaluación indirecta muestran que el nivel de mortalidad por pesca en 2013 (F_{2013}) se estima en 0,39 año⁻¹, nivel mayor a la mortalidad por pesca de referencia correspondiente al MRS ($FMRS=F46\%$) estimado en 0,29 año⁻¹. (Figura 1)

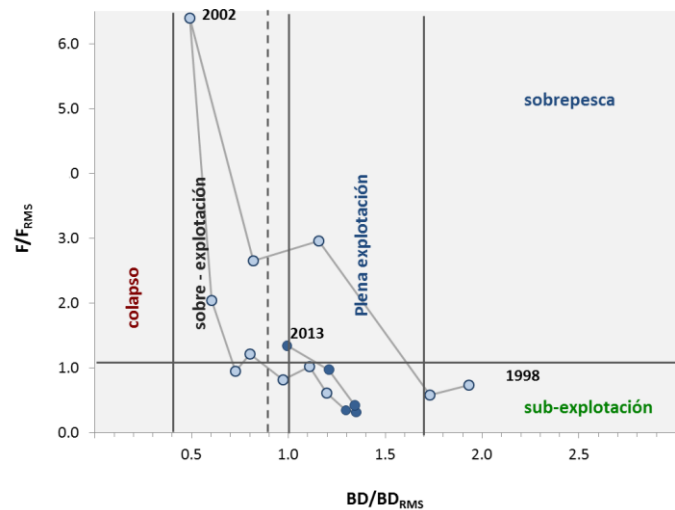


Figura 1. Diagrama de fases de explotación del langostino colorado en la Unidad de Pesquería Norte.

2. Establecimiento de la cuota global anual 2014

La cuota máxima se estimó considerando un nivel de biomasa total en torno a 8.000 toneladas, una biomasa vulnerable en torno a 5.000 toneladas y un nivel de riesgo del 10% de no sobrepasar la tasa de explotación propuesta. Para la recomendación de la distribución espacial de la cuota de captura se utilizó la proporción de biomasa vulnerable estimada en la evaluación directa del año 2012 en cada región.

En virtud de lo establecido en el artículo 153 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en base a los puntos biológicos de referencia y el estatus del recurso, el Comité Científico Técnico Pesquero de Crustáceos Demersales recomendó un rango de cuota para el año 2014 entre 673 y 841 toneladas (C.I. (SUBPESCA) N° 14.843 de 2013). Según lo señalado en el artículo 3° de la Ley, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo instruyó que la cuota para el año 2014 corresponde a 841 toneladas.

3. Diseño de la Cuota de Captura Año 2014

3.1. Cuota de Investigación

Considerando los proyectos de evaluación directa y otros estudios previstos para el 2014, se estima necesario reservar 16 toneladas (2 % de la cuota global) para ser extraídas con fines de investigación, de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto de Investigación	Cuota (ton)
Evaluación Directa, Langostino amarillo y Langostino colorado II-VIII Región, año 2014	15
Evaluación Directa Camarón Nailon, II-VIII Región, año 2014	1
Total	16

3.2. Reserva Imprevistos

En virtud del artículo 3°, letra c, se establece una reserva de 8 toneladas para imprevistos, lo que es equivalente al 1% de la cuota global anual de captura.

3.3. Fraccionamiento Sectorial

Descontando de la cuota global la fracción reservada para investigación e imprevistos, la cuota a fraccionar entre el sector artesanal e industrial es de 817 toneladas. De acuerdo a lo establecido en la Ley, con una cuota global entre 700 y 2.100 toneladas, el sector artesanal conservará una fracción de 700 toneladas, siendo el remanente para el sector industrial, lo que equivale a 117 toneladas.

3.3.1. Reserva Fauna Acompañante Artesanal

Teniendo en cuenta que por efecto de la interacción del arte de pesca (arrastre, redes de enmalle) y de la superposición parcial de la distribución de otros recursos, el langostino colorado se captura en calidad de fauna

acompañante en la pesca artesanal dirigida a otras especies objetivo, por lo que se reserva un total de 8 ton para ser extraídas como fauna acompañante, según el siguiente detalle:

Recurso Objetivo	Porcentaje por viaje de pesca (peso)	Límite Máximo anual (ton)
Camarón Nailon II-VIII	10%	2
Langostino Amarillo XV-IV	10%	2
Gamba	1%	1
Merluza Común	1%	1
Otros	1%	2

3.4. Cuota Objetivo

Descontando la reserva en calidad de Fauna Acompañante para el sector artesanal, la cuota objetivo artesanal e industrial se ha distribuido de manera regional.

Según lo establecido en artículo 6º transitorio de la Ley General de Pesca y Acuicultura, el 75 % de la cuota correspondiente al sector artesanal fue distribuida por regiones considerando las capturas desembarcadas durante los dos años precedentes (2012 y hasta noviembre de 2013, sin considerar el aumento de 160 toneladas de cuota, proporcionado por el artículo 16º transitorio). La ley no establece un criterio para distribuir el 25 % restante, y el monto correspondiente a este porcentaje fue distribuido de acuerdo a la recomendación del Comité Científico Técnico Pesquero de Crustáceos Demersales, de evitar la sobreexplotación local (a escala regional).

La Ley no establece un criterio para distribuir regionalmente la cuota industrial. Para este caso, la distribución se realizó, al igual que el 25% artesanal, en virtud de la recomendación del Comité, de una distribución regional de extracción de la cuota para evitar la concentración de la flota en áreas de menor densidad de langostino colorado. Consecuentemente, se recomendó que la cuota de las regiones XV a III corresponda al 25% de la cuota total y el 75% de la cuota se asigna a la IV Región.

Sin perjuicio de lo anterior, el artículo 16º transitorio, considera un incremento de 160 toneladas para la cuota artesanal establecida en la IV Región, la que deberá ser disminuida de la cuota objetivo del sector industrial en la citada región.

En la Tabla I se muestra la distribución regional y temporal de la cuota objetivo (descontando la fracción de fauna acompañante, según se indicó en el punto 3.3.1.) para el sector artesanal y el ajuste para la IV Región del Artículo 16º transitorio. La distribución temporal de la cuota para cada período corresponde a: 0,5, 0,30 y 0,20, respectivamente.

Tabla I. Fraccionamiento regional y temporal de la cuota objetivo artesanal e industrial, entre la II y la IV Región, año 2014, considerando el ajuste del artículo 16º transitorio.

Industrial		Periodo		
Región	Total	Ene-Mar	Abr-Ago	Sept-Dic
II	6	3	2	1
III	24	12	7	5
IV	87			
IV Art. 16º t	0*	0	0	0
Total	30	15	9	6

Artesanal		Periodo		
Región	Total	Ene-Mar	Abr-Ago	Sept-Dic
II	6	3	2	1
III	167	84	50	33
IV	519			
IV Art. 16º t	606*	303	182	121
Total	779	390	234	155

*: Ajuste de 87toneladas, en virtud del artículo 16º transitorio.

III. RECOMENDACIÓN

De acuerdo a lo expuesto en el presente informe, se recomienda fijar una cuota global anual de captura del recurso langostino colorado para el año 2014, en el área marítima de la II y IV Región de 841 toneladas.

Se recomienda fraccionar dicha cuota de la siguiente forma:

- 16 toneladas a ser extraídas con fines de investigación
- 8 toneladas como reserva de imprevistos
- 8 toneladas a ser extraídas en calidad de fauna acompañante para el sector artesanal.
- 809 toneladas para ser extraídas como especie objetivo por el sector industrial y artesanal, en el área marítima comprendida entre la II y IV Región, distribuidas regional y temporalmente según se indica en la Tabla I.



ANEXO: ACTA Nº2 COMITÉ CIENTÍFICO TÉCNICO DE CRUSTACEOS DEMERSALES

